RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

TÍTULO: "Suministro en régimen de alquiler (renting) sin opción de compra de un vehículo para la prestación de servicios generales y desplazamiento de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife"

EXPEDIENTE: CONTR 2025 680765

TIPO CONTRACTUAL: Suministro

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

CPV:

- 34111200-0 Automóviles de turismo
- 34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de diez personas.
- 34100000-8 Vehículos de motor.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 27.846,00 euros
- Importe del IVA: 5.847,66 euros
- Importe total (IVA incluido): 33.693,66 euros

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 23.760,00 euros
- Importe del IVA: 4.989,60 euros
- Importe total (IVA incluido): 28.749,60 euros

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		09/03/2026 21:19:06	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQX8iEyR55b5871C8zqvNrabOF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 27.846,00 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1931010000 – G/45F/20400/00 – 01

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.
POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- .- El 11 de noviembre de 2025 se dicta Acuerdo por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación denominado: *"Suministro en régimen de alquiler (renting) sin opción de compra de un vehículo para la prestación de servicios generales y desplazamiento de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife"* (CONTR 2025 680765), atendiendo a la solicitud formulada por la Jefa del Servicio de Administración General del Patronato de la Alhambra y Generalife, estando previsto como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

SEGUNDO.- El 11 de noviembre de 2025 se remite al Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Granada la Memoria justificativa, el Acuerdo de inicio, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el borrador de contrato para su preceptivo informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

TERCERO.- El 14 de enero de 2026 se emite por parte del citado Servicio Jurídico Provincial los Informes nº GR|INF-2025/259 (anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y nº GR|INF-2025/260 (borrador de documento administrativo de formalización), en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP.

CUARTO.- El 28 de enero de 2026 el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son contabilizados por la Intervención Delegada del Patronato de la Alhambra y Generalife.

QUINTO.- El 3 de febrero de 2026 se dicta Resolución de esta Dirección por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- El 4 y 5 de febrero de 2026 se dictan por esta Agencia administrativa Resolución de convocatoria de la licitación y Resolución por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación, respectivamente.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		09/03/2026 21:19:06	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQX8iEyR55b5871C8zqvNrabOF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- El 5 de febrero de 2026 se publica el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

OCTAVO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 23 de febrero de 2026 a las 14:00 horas y según recoge el certificado del Servicio de Contratación del Patronato de la Alhambra y Generalife de fecha 24 de febrero de 2026, ha presentado oferta dentro del plazo establecido el siguiente licitador:

- ANDACAR 2000 S.A.

NOVENO.- El 24 de febrero de 2026 tuvo lugar la primera Mesa de contratación, procediéndose apertura telemática del SOBRE ÚNICO referido a las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, presentado por las empresas licitadoras.

La Mesa comprueba que la documentación aportada es correcta y conforme con lo estipulado en el punto 7 del PCAP.

A continuación, se procede a la lectura de la proposición económica del licitador:

1. Proposición económica

Empresas Licitadoras	1. Proposición económica
	Importe
ANDACAR 2000 S.A.	23.760,00

2.1 Mejora en el plazo de entrega del vehículo

Empresas Licitadoras	2.1 Mejora en el plazo de entrega del vehículo
	Días
ANDACAR 2000 S.A.	0

2.2 Mejora en las características técnicas del vehículo, potencia en CV

Empresas Licitadoras	2.2 Mejora en las características técnicas del vehículo, potencia en CV
	Potencia del motor
ANDACAR 2000 S.A.	243

2.3 Autonomía del vehículo en modo de conducción exclusivamente eléctrico

Empresas Licitadoras	2.3 Autonomía del vehículo en modo de conducción exclusivamente eléctrico
	PHEV
ANDACAR 2000 S.A.	69

2.4 Mejora en los sistemas de seguridad integrados en el vehículo

Sistemas de seguridad Puntos	
Control de tracción con sistema anti patinado	SÍ
Reposa-cabezas activos	NO

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		09/03/2026 21:19:06	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQX8iEyR55b5871C8zqvNrabOF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Control de velocidad adaptativo con limitador	SÍ
Sistema de distribución de frenada	SÍ
Airbags laterales, cortina y traseros	SÍ

2.5 Mejora en el equipamiento interior y exterior del vehículo

Equipamiento interior	
Sensor de lluvia	SÍ
Sensor de luces	SÍ
Tipo de faros (láser o led)	SÍ
Navegador	SÍ
Espejos exteriores calefactables	SÍ

2.6 Valoración del vehículo entregado por la Administración

Empresas Licitadoras	**2.6 Valoración del vehículo entregado por la Administración**
	Valoración
ANDACAR 2000 S.A.	1.000,01 €

La Mesa comprueba que la oferta económica no puede ser considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I del PCAP. Por tanto, se procede a puntuar el apartado de criterios de adjudicación ponderables de forma automática según establece el Punto 7 del Anexo I del PCAP.

1. Proposición económica

Empresas Licitadoras	**1. Proposición económica**	**Total puntos**
	Importe	**Hasta 50 puntos**
ANDACAR 2000 S.A.	23.760,00	50,00

2.1 Mejora en el plazo de entrega del vehículo

Empresas Licitadoras	**2.1 Mejora en el plazo de entrega del vehículo**	
	días	**Hasta 5 puntos**
ANDACAR 2000 S.A.	0	**0**

2.2 Mejora en las características técnicas del vehículo, potencia en CV

Empresas Licitadoras	**2.2 Mejora en las características técnicas del vehículo, potencia en CV**	
	Potencia del motor	**Hasta 5 puntos**
ANDACAR 2000 S.A.	243	**5,00**

2.3 Autonomía del vehículo en modo de conducción exclusivamente eléctrico

Empresas Licitadoras	**2.3 Autonomía del vehículo en modo de conducción exclusivamente eléctrico**	
	PHEV	**Hasta 10 puntos**

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		09/03/2026 21:19:06	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQX8iEyR55b5871C8zqvNrabOF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANDACAR 2000 S.A.	69	**10,00**

2.4 Mejora en los sistemas de seguridad integrados en el vehículo

Empresas Licitadoras	2.4 Mejora en los sistemas de seguridad integrados en el vehículo	
	Seguridad	**Hasta 12 puntos**
ANDACAR 2000 S.A.	10	**10,00**

2.5 Mejora en el equipamiento interior y exterior del vehículo

Empresas Licitadoras	2.5 Mejora en el equipamiento interior y exterior del vehículo	
	Equipamiento Interior	**Hasta 8 puntos**
ANDACAR 2000 S.A.	8	**8,00**

2.6 Valoración del vehículo entregado por la Administración

Empresas Licitadoras	2.6 Valoración del vehículo entregado por la Administración	
	Valoración	**Hasta 10 puntos**
ANDACAR 2000 S.A.	1.000,01	**5,00**

La puntuación final teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	1) Proposición económica	2.1 Mejora en el plazo de entrega del vehículo	2.2 Mejora en las características técnicas del vehículo, potencia en CV	2.3 Autonomía del vehículo en modo de conducción exclusivamente eléctrico	2.4 Mejora en los sistemas de seguridad integrados en el vehículo	2.5 Mejora en el equipamiento interior y exterior del vehículo	2.6 Valoración del vehículo entregado por la Administración	TOTAL
	Hasta 47 puntos	**Hasta 5 ptos**	**Hasta 5 ptos**	**Hasta 10 ptos**	**Hasta 12 ptos**	**Hasta 8 puntos**	**Hasta 10 puntos**	
ANDACAR 2000 S.A.	50,00	5,00	5,00	10,00	10,00	8,00	5,00	93,00

Por tanto, la Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, tal y como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, propone al órgano de contratación como mejor oferta, relación calidad-precio, la presentada por la empresa **ANDACAR 2000 S.A.**, con una puntuación final de **93,00** puntos, y una proposición económica de **23.760,00** euros (IVA excluido).

DÉCIMO PRIMERO. - El 25 de febrero de 2026 este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la empresa ANDACAR 2000 S.A., de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y apartado 10.4.2 del PCAP.

El licitador presenta en tiempo y forma la documentación requerida y con fecha 6 de marzo de 2026 se celebra la tercera Mesa de Contratación.

Se procede a la comprobación de la documentación presentada por la empresa licitadora

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		09/03/2026 21:19:06	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQX8iEyR55b5871C8zqvNrabOF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANDACAR S.A., requerida previamente a la adjudicación del contrato.

En aplicación de lo establecido en el punto 10.4.2.b.1) del PCAP, la suficiencia del poder es valorada por el representante del Gabinete Jurídico asistente a la reunión y establece que, tras el examen de la escritura de "*Elevación a público de acuerdos sociales de la mercantil Andacar 2000 S.A. Cese y nombramiento de Administrador único*", dada ante el Notario del Ilustre Colegio de Castellón de la Plana, D. José Vicente Malo Concepción con fecha 4 de abril de 2023 y bajo el número 861 de su protocolo, el poder de representación es bastante para que D. Manuel Rodríguez Ferrer que actúa como representante único de la empresa MRH MOBILITY SERVICES SL, la cual, a su vez, ostenta la condición de representante única de ANDACAR 2000 S.A., pueda ejercer en nombre y representación de la sociedad ANDACAR 2000 S.A., las facultades de representar a la sociedad y participar en toda clase de licitaciones y concursos. No consta que los referidos poderes hayan sido revocados con posterioridad.

Se comprueba que el resto de la documentación es correcta conforme al punto 10.4 del PCAP, por lo que la Mesa se ratifica en su propuesta de adjudicación del contrato a la empresa ANDACAR S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 24 de febrero y 6 de marzo de 2026.

QUINTO.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Director del Patronato de la Alhambra y Generalife en virtud del artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobados por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, y modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio.

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		09/03/2026 21:19:06	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQX8iEyR55b5871C8zqvNrabOF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado: *"Suministro en régimen de alquiler (renting) sin opción de compra de un vehículo para la prestación de servicios generales y desplazamiento de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife"* (CONTR 2025 680765), a la empresa ANDACAR 2000 S.A., de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por el adjudicatario.

Las características y ventajas de la proposición de la empresa ANDACAR 2000 S.A., han sido recogidas en las actas de las Mesas de Contratación, documentación que ha sido publicada en el Perfil de Contratante del Patronato de la Alhambra y Generalife.

SEGUNDO.- El importe de este contrato es de 23.760,00 euros (VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS), más un IVA de 4.989,60 euros (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), siendo el total de 28.749,60 euros (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS).

TERCERO.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

QUINTO.- Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que los ha dictado en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR DEL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA		09/03/2026 21:19:06	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQX8iEyR55b5871C8zqvNrabOF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	